

LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL UNA OPORTUNIDAD PARA TENER UNA REFORMA CIUDADANA

Mario DELGADO CARRILLO

La reforma política del Distrito Federal, como asignatura pendiente, ha sido entendida como una reforma que interesa sólo a los partidos políticos y que ha estado alejada de los intereses de la ciudadanía.

En los últimos años hemos visto que las más importantes reformas constitucionales en México han dependido del impulso social y de la fuerza de las organizaciones sociales y cívicas para cambiar un estado de cosas que el país en su conjunto considera necesario modificar. Así ocurrió con la reforma en materia de transparencia de 2002, con la de derechos humanos de 2011, con la de víctimas del delito de 2013 y con otras más que están por materializarse. Se trata de reformas, que podríamos denominar “reformas vivas”, que responden a la visión de ciudadanos y su empoderamiento de los asuntos públicos de interés general, que contribuyen al bienestar común.

Sin embargo, la reforma política del Distrito Federal sigue en el laberinto de su soledad, contradictoria, latente y en vaivén. Viva y en expectativa en la medida en que

HACIA UNA CONSTITUCIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

sigue pendiente de aprobación, pero agotada y detenida en la medida en que es una reforma política basada en los intereses de los partidos políticos y sus representantes partidistas, enclavada en lo electoral, cerrada al debate y sujeta a la coyuntura de la negociación política.

La reforma ha carecido de una visión de Estado, de una visión de carácter primordial para el ejercicio de los derechos humanos de los habitantes de la capital del país. Que busque un nuevo arreglo institucional para que la capital de los mexicanos y mexicanas desarrolle sus mejores potencialidades, mediante un proceso constituyente ciudadano originario que dote de una Constitución de vanguardia que sienta las bases del ejercicio efectivo de los derechos humanos y establezca una estructura de gobierno austera, pero fuertemente comprometida con el respeto de la ley y los principios democráticos.

No hemos tenido la capacidad suficiente para advertir que la reforma política del Distrito Federal es en realidad una reforma social, de alta significación ciudadana.

Si bien, es un problema de eficiencia en la forma en que los representantes populares hemos estado comunicando la reforma, también es cierto que los objetivos que plantea se quedan cortos y no tienen los alcances suficientes para motivar por sí misma su vitalidad, transformarla en lo que denominamos una “reforma viva”.

Por un lado, se trata de una reforma federalista que impactará a todo el país, porque para su aprobación se requiere del concurso del poder constituyente, en el que participan las demás entidades federativas. Siempre se ha pensado que es una reforma local, relativa sólo al Distrito

LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL UNA
OPORTUNIDAD PARA TENER UNA REFORMA CIUDADANA

Federal, cuando su aprobación permitiría que la capital de todos los mexicanos crezca y con ello crezca el país.

Hay que recordar que impacta el territorio donde se asientan los poderes federales pero también a toda la Nación porque se trata de la capital del país, de una entidad federativa cuyo nombre será la Ciudad de México, sede de los poderes federales (ya no más el Distrito Federal), que forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México y que en lo interno distribuirá competencias entre los niveles de gobierno de la Ciudad, entre el gobierno central y las nuevas alcaldías, en un modelo de mayor representación electoral.

Y es aquí donde la reforma comienza a quedarse a corta. Al reformular el modelo de gestión de las alcaldías para su supuesta mayor eficacia, la reforma vuelve a separar lo político de lo administrativo (en la Colonia como representantes del rey y como representación territorial), y las regresa al escenario de lo político concentrándose sólo en repartir el poder a su interior, descuidando el mejoramiento de la gestión administrativa para una mejor prestación de los servicios públicos. Lo instrumental —la representación electoral— lo estamos convirtiendo en sustancial y lo esencial —un gobierno de calidad— deviene secundario.

En este campo debemos trabajar fuertemente para que alcancemos un modelo de alcaldías que mejore la representación entre las fuerzas políticas, pero que sobre todo fortalezca la capacidad de gestión de las alcaldías y que evite el posible desencanto de la ciudadanía al ver cómo —otra vez— se distribuye el poder pero no se hace nada serio por brindar mejores servicios públicos.

HACIA UNA CONSTITUCIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

Mayor representación al interior de las alcaldías es necesaria, pero debe también acompañarse de mayor autonomía de gestión e inclusive de personalidad jurídica y patrimonio propios, a fin de que esa representatividad no sea estéril si se mantiene la incapacidad gubernamental, ante las limitantes del gobierno que enfrentarían los alcaldes si no cuentan con mayores capacidades administrativas, más fuertes que las actuales.

En este aspecto, debe ser una reforma que potencie las capacidades de las actuales delegaciones y no que reparta culpas. Una reforma que no sólo fragmente territorialmente las alcaldías al interior, sino que las renueve en un plan de acción ambicioso, urbano, metropolitano, que comience desde abajo y lleve las necesidades hacia arriba. Y ése es otro de los aspectos en los que esta reforma se queda corta. La visión de una democracia que va de arriba para abajo, cuando debería ser al revés.

Al haber estado estancada en la lógica electoral y política se ha perdido de vista la importancia de una reforma que debe traer beneficios tangibles para los ciudadanos de la capital del país, quienes ven día con día una brecha más amplia entre modernidad ciudadana y anquilosamiento gubernamental.

La reforma política de la Ciudad de México es una reforma de la Ciudad y de sus ciudadanos. No es una reforma más, no se le debe dar trato de otra reforma legal, puesto que se trata de una fundacional, en la que el poder constituyente se manifiesta en dos momentos, *ex ante* y *ex post*.

Ex ante mediante un poder constituyente ciudadano que redacte un proyecto de Constitución para la Ciudad de México. Y *ex post* porque ese proyecto debe ser sometido a apro-

LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL UNA
OPORTUNIDAD PARA TENER UNA REFORMA CIUDADANA

bación y ratificación del pueblo, cuando surja la Constitución y cuando se pretenda reformar, porque es el único titular de la soberanía en la ciudad.

En el primer caso, *ex ante*, si bien la reforma depende de la concurrencia de poderes constituidos y del poder constituyente permanente para su aprobación, no puede permitir que sean los poderes constituidos los que hagan las veces de poder constituyente volviendo nugatorias las atribuciones de dichos poderes originarios.

Además, proceder de esa manera acentuaría la falta de legitimidad de un proyecto que no es un proyecto de los partidos políticos —instituciones con los más bajos niveles de legitimidad en el país—, sino de la ciudadanía. Ante la falta de legitimidad no se puede responder con la misma fórmula de siempre, ya que lo necesario es abrirse para dar paso al empoderamiento ciudadano que conduzca en su totalidad este proceso constituyente.

El proyecto constitucional debe ser, además, sometido a referéndum. Diversas partes del mundo han tenido procesos ciudadanos en los que se conducen actos fundacionales o constituyentes, se deciden cuestiones políticas fundamentales y se someten temas altamente controvertibles a referendos y plebiscitos. Lo anterior porque el derecho a la participación política y ciudadana es hoy el derecho político más importante, el que da sentido a la idea de democracia y vida política, con mucha mayor intensidad en las ciudades y zonas metropolitanas.

La literatura da cuenta del cansancio y agotamiento de la democracia representativa mexicana y de la necesidad —que no es opción— de acudir a la democracia directa o

HACIA UNA CONSTITUCIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

participativa. ¿Por qué no pensar y actuar decididamente para renovar el programa democrático que en su origen es un programa fundacional, que busca mejorar la calidad de vida de los mexicanos y de la Ciudad de México?

La historia constitucional muestra que la República Mexicana surge en 1824 precisamente por su rompimiento con la monarquía y la Colonia, en 1857 por su rompimiento con el centralismo y el conservadurismo, y en 1917 con la dictadura y la miseria populares. ¿Este proceso constituyente, el de la Ciudad de México, que nació hace 191 años, con qué estaría rompiendo y qué estaría fundando? ¿O se trata de una reforma política que es de la continuidad del estado actual de cosas, que paradójicamente nace desde lo inviable?

No podemos permitir que la reforma política de la Ciudad de México, esté basada en estrategias y negociaciones más que en principios y una visión de derechos humanos.

Al contar con una ciudadanía vanguardista, informada, participativa, negarle el derecho a la conducción del proceso constituyente sería no sólo una contradicción entre lo que efectivamente hacen los habitantes de la Ciudad de México todos los días y lo que debe esperarse en el orden jurídico. Además, sería una vulneración directa de sus derechos originarios de participar políticamente en los asuntos públicos, como lo reconoce la normatividad nacional e internacional, en un contexto de apertura, transparencia, diálogo sostenido e intercambio de ideas entre todos los actores ciudadanos.

En diciembre de 2015, el proyecto de regeneración urbana en Chapultepec fue sometido a consulta ciudadana. Un ejercicio inédito en la Ciudad y que da muestra de la

LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL UNA
OPORTUNIDAD PARA TENER UNA REFORMA CIUDADANA

ruta que hay que seguir, ampliando sus alcances. La ciudadanía dijo que no. Y de eso se trata, precisamente, no de tomar en cuenta al pueblo, sino de someterse a él, porque él es el auténtico y único poder.

El tiempo de la negociación es el tiempo transitorio de las reformas, pero como hemos visto, sólo el impulso y las necesidades sociales son las que hacen de las reformas constitucionales y legales el signo y la acción de lo auténtico, de lo permanente, de lo legítimo, de lo que es interés y beneficio de todas y todos, de lo que vive y se nutre socialmente.

Participar en la vida de una ciudad, en sus barrios, en sus colonias, actuar como constituyente, proponiendo textos, discutiéndolos y aprobándolos mediante el diálogo, es uno de los derechos fundamentales.

En la Ciudad de México, ser constituyente, forma parte inherente de lo que es ser ciudadano.